



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

SAN LUIS, 18 MAR 2013

VISTO:

La Ordenanza N° 014/12 del Consejo Directivo de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, obrante en el EXP-USL:0010462/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 014/12 del Consejo Directivo se aprueba el Reglamento para la Carrera de Posgrado "Doctorado en Química" de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, según se detalla en el Anexo Único de dicha norma.

Que el Consejo de Posgrado analizó la propuesta según consta a fs. 50 del Expte. de referencia y recomendó la ratificación de la Ordenanza N° 014/12 del Consejo Directivo de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen del Consejo de Posgrado aconsejó ratificar la mencionada Ordenanza.

Que el Consejo Superior en su sesión del 05 de marzo de 2013 hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.-Ratificar en todos sus términos la Ordenanza N° 014/12 del Consejo Directivo de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, mediante la cual se aprueba el Reglamento para la Carrera de Posgrado "Doctorado en Química" de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, según se detalla en el Anexo Único de dicha norma, atento a los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°

mk

16
Ing. JORGE RAUL OLGUIN
Secretario General
UNSL

Dr. JOSE LUIS RICCARDO
Rector
U.N.S.L.